

los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 1965).

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10047

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,353	104,833
1 dólar canadiense	85,125	85,459
1 franco francés	16,968	17,027
1 libra esterlina	185,748	186,665
1 libra irlandesa	152,772	153,601
1 franco suizo	53,103	53,381
100 francos belgas	234,316	235,474
1 marco alemán	44,239	44,452
100 liras italianas	7,998	8,024
1 florín holandés	39,836	40,020
1 corona sueca	17,868	17,947
1 corona danesa	13,028	13,079
1 corona noruega	17,363	17,438
1 marco finlandés	22,894	23,006
100 chelines austriacos	628,935	632,911
100 escudos portugueses	145,136	145,931
100 yens japoneses	43,930	44,141

M^o DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

10048

RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Lomba y Las Rozas, con prolongación a Brañavieja y a Bimón, e hijuela de Reinosa a Nestares y Barrio (V-1667).

El acuerdo directivo de 15 de enero de 1982, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocares Donato, S. L.», por cesión de su anterior titular «Herederos de Jesús Blanco Cayón».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.513-A.

MINISTERIO DE CULTURA

10049

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Francisco, en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Francisco, en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10050

RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de Septiembre en Butrera (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de Septiembre, en Butrera (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Butrera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10051

RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Blas en Navas de Bureba (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Blas, en Navas de Bureba (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Navas de Bureba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.